

SECCIÓN 1ª N°

475

LAS CONDES, 14 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 del 16 de Diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014; el acuerdo N° 178-A / 2013 de la 803ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día 09 de diciembre de 2013; el informe de imputación N° 591 de fecha 02 de Enero de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1°. **AUTORIZÁSE** una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO, RUT: 81.450.600-2**, por la suma de **\$76.385.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de Enero del 2014.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a financiar gastos operacionales de la 15ª y 20ª Compañía de Bomberos de Las Condes (capacitación, compra de equipos, materiales y funcionamiento), destinándose **\$38.192.500** a cada una, lo que deberá acreditarse mediante rendición a la Contraloría Municipal.
- 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Dirección de Control Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 5°. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad.

- 6°. **IMPÚTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	006	VOLUNTARIADO
ASIG. INTERNA	:	002	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
CONTRACUENTA	:	1210601001001	
VALOR	:	\$76.385.000	
PROGRAMA	:	\$76.385.000	SERVICIOS A LA COMUNIDAD



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 8°. El presente Decreto será notificado al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO, RUT. 81.450.600-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.